

696

18 JUN. 2024
Verónica

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
San Francisco del Rincón, Gto.

Secretaría de Seguridad Ciudadana
Oficio: SSC/2348/2024

Asunto: Dictamen para renovación de anuencia a empresa de seguridad privada

Car Guentá

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
PRESENTE:

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Estado de Guanajuato, a los 17 diecisiete días del mes de Junio del año 2024 dos mil veinticuatro, el suscrito **L.A.E. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**, actuando con la **LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, como testigos de asistencia. Es elaborado el presente dictamen sobre la empresa de seguridad privada "**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**" por ser la autoridad competente para ello, con fundamento en el artículo 13 fracción VI, artículo 16 fracción VI y artículo 20 fracción IV de la **Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato**, así como lo establecido en la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato** y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **Empresas De Seguridad Privada**. Para el desahogo de la conformidad municipal se procede a emitir el siguiente:

D I C T A M E N

VISTO.- para resolver el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita la empresa de seguridad privada con razón social "**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**" para funcionar como empresa prestadora de servicios de seguridad privada en el territorio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la **Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato**, en la modalidad establecida en el artículo 5 del mismo ordenamiento en la fracción IV:

...
IV.- Seguridad y protección en el traslado de bienes o valores.
...

Es necesario para este Municipio conocer las

GENERALES DE LA EMPRESA

LA EMPRESA "SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V." como persona moral constituida bajo el acta número 22,334 veintidós trescientos treinta y cuatro, instrumento realizado en la Ciudad de México en la Notaría Pública número 134, actuando ante la fe del licenciado **ALFONSO ROMÁN** en fecha 25 de Marzo del año 1965, empresa que cuenta con domicilio fiscal en Calle Doctor Navarro número 25 de la colonia Cuauhtémoc, C.P. 06720, ciudad de México. Fungiendo como Apoderad legal el **C. SERGIO NAVARRO OROZCO**, quien solicita **EL REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** para laborar dentro del municipio de San Francisco del Rincón Guanajuato, señalando como domicilio de su



sucursal Avenida del Curtidor número 309 de la colonia Fraccionamiento Industrial Julián de Obregón, C.P. 32709 de la ciudad de León, Guanajuato.

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante escrito recibido en fecha 22 veintidós de Mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, en esta Secretaría de Seguridad Ciudadana, el **C. SERGIO NAVARRO OROZCO** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa de seguridad privada con razón social "**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**", solicita el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** con el propósito de brindar sus servicios de seguridad privada en el Municipio de **SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 trece fracción VI de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el representante legal realizó la retribución de derechos correspondiente, misma que se comprueba mediante el recibo de pago número BD 205199, de fecha 12 de Junio de 2024, emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato. Con lo anterior dando cabal cumplimiento al requerimiento de pago.

SEGUNDO.- Dado que la empresa de seguridad privada con razón social "**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**", solicita el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** a fin de brindar los servicios de seguridad privada en el Municipio de San Francisco del Rincón de San Francisco del Rincón, Gto., en la modalidad señalada anteriormente, se integró un expediente con los documentos establecidos por la legislación aplicable siendo estos:

1. Solicitud de Anuencia Municipal por parte del Apoderado Legal.
2. Copia simple del acta constitutiva número 22,334 pasada ante la fe del Notario Público número 134
3. Copia simple de la última reforma a los estatutos sociales de servicio pan americano de protección, mediante instrumento notarial número 114,363.
4. Licencia particular colectiva vigente, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante la cual se autoriza el uso de armas de fuego.
5. Permiso Federal vigente expedido por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, mediante la cual se autoriza a operar como empresa de seguridad privada a nivel nacional.
6. Permiso expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que faculta a operar frecuencias de radiocomunicación.
7. Registro Federal de Contribuyentes.
8. Registro Patronal.
9. Manuales Operativos.
10. Planes Y Programas con base en los cuales se capacita al personal operativo.
11. Protesto de no incumplimiento en la prestación del servicio.
12. Protesto de no utilización de canes.
13. Se exhibe modelo de gafete que ocupa el personal operativo que labora.
14. Se exhibe fotografías del uniforme que ocupa el personal operativo.
15. Exhibición de fotografías del tipo de vehículos que se utilizan para la prestación de los servicios
16. Permiso Estatal vigente para prestar los servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato con número de registro 3.07.041.III.00.



TERCERO.- Asimismo, se tiene que la empresa de seguridad privada con razón social "**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**", ha dado cumplimiento a la solicitud, presentación, integración y pago de certificación de la documentación necesaria conforme a lo estipulado por el Municipio, y el artículo 22 veintidós de las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, resulta competente para conocer y emitir el presente dictamen ante el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Francisco del Rincón, Guanajuato, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 5 Fracción III y 17 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Guanajuato, Guanajuato, y conforme al acuerdo de Sesión Ordinaria en lo concerniente a **EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA**, y demás relativos a la materia.

SEGUNDO.- La vía abordada por la empresa de seguridad privada con razón social "**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**", fue la correcta para obtener el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**.

TERCERO.- En razón de lo anterior y dado que la empresa de seguridad privada con razón social "**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**", cumple con los requisitos previstos por la ley podrá obtener el **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** correspondiente para prestar el servicio de Seguridad Privada durante un año contado a partir de que se otorgue por este municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

CUARTO.- Por lo que una vez valoradas de manera individual todas y cada una de las documentales descritas en el resultando segundo y que por economía procesal aquí se tiene por reproducida como si a la letra se insertase y toda vez que se encuentran colmados y satisfechos los extremos de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; se formula el presente dictamen para efecto de que el H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, determine de manera razonada, fundada y motivada el otorgamiento del **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL**, para que preste sus servicios de seguridad privada la empresa "**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**" en la modalidad de **SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN EL TRASLADO DE BIENES O VALORES**, el permiso que se otorgue será personal e intransferible.

RESUELVE

PRIMERO.- Esta Secretaría de Seguridad Ciudadana de San Francisco del Rincón, Gto., como parte municipal competente encargada de coadyuvar en el desahogo de la conformidad municipal resultó competente para conocer y emitir el presente dictamen de conformidad con el considerando primero, encausado en la vía procesal oportuna.



SEGUNDO.- Que la acción pretendida es procedente, encontrándose debidamente acreditada la solicitud, integración, requisitos y pago de certificación de documentos, respecto al otorgamiento del **REFRENDO DE LA CONFORMIDAD MUNICIPAL** que solicita el **C. SERGIO NAVARRO OROZCO**.

TERCERO.- Notifíquese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el razonamiento hecho por el suscrito **L.A.E. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ**, en mi carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, a razón de la cual se **DICTAMINA VIABLE** la solicitud de **REFRENDO** que hace la empresa de seguridad privada con razón social "**SERVICIO PAN AMERICANO DE PROTECCIÓN S.A. DE C.V.**", por las razones lógico jurídicas antes expuestas.

En consecuencia, se deja el presente dictamen en estado de resolver, turnándose al H. Ayuntamiento para que resuelva en definitiva lo que en derecho proceda; con fundamento en lo establecido en La Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.

CUARTO.- Así lo dictamina el suscrito **LICENCIADO HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ** en mi carácter de Secretario de Seguridad Ciudadana del municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, quien actúa en forma legal con los testigos de asistencia **LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO** y el **LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO**, para que surta sus efectos y consecuencias legales a que haya lugar.-
CONSTE.-----

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

L.A.E. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ



"TESTIGOS DE ASISTENCIA"

LIC. CINTHYA DAFNE RAMIREZ ESCOBEDO

LIC. LUIS JESÚS SÁNCHEZ CASTILLO